

SALLIQUELO, 1 DE DICIEMBRE DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que el mismo durante los 3 años de ejercicio de su mandato al frente del Ejecutivo Municipal , no escatimo ningún tipo de esfuerzo personal , aun a costa de sacrificar su profesión como Médico Cirujano de una alta capacidad, como así también a su familia, en pos del mejoramiento de toda la comunidad del Distrito, donde se atendieron por igual todos los problemas de los distintos sectores, haciendo uso en cada acto de gobierno del contenido ético y moral que brotaba desde el interior de su personalidad,

Que de la mano de este ilustre funcionario nuestro Distrito fue escuchando en todos los fueros de los distintos estamentos gubernamentales, ya sean Provinciales o Nacionales, logrando para nuestra Comunidad una serie de metas casi inancalzables,

Que salido del seno de una familia humilde pero con conceptos de libertad, vida en democracia, honestidad, y amor hacia sus semejantes, supo transmitir todo ello a quienes de una u otra forma estuvieron cerca de él, privando en todo momento y por sobre todas las cosas el concepto de justicia social, a fin de elevar el nivel de vida en familia de quienes tienen mayores necesidades dentro de la sociedad en que se desarrolló,

Que labor constante, planificación y estructuración con visión de futuro, fue llevando a su gobierno municipal a lograr resultados positivos en Salud, Vivienda, Educación, cumpliendo cabalmente el rol para el cual el pueblo de Salliqueló, lo eligió para dirigir los destinos de la Comuna durante el período democrático que estamos viviendo,

Que prueba de la labor realizada sin prisa pero sin pausa fue el reconocimiento pleno de nuestra comunidad que lo acompañó acongojado hasta su última morada,

Que este Cuerpo Deliberativo cree necesario el reconocimiento unánime hacia la persona del desaparecido Intendente Municipal, entendiéndolo que es obligación de todos y cada uno de los habitantes de nuestro Distrito guardar el merecido respeto por el desaparecido Dr. Osvaldo Balbín, Que en memoria de él este Cuerpo impulsará tener presente a su figura en todo momento nutriéndose de los elevados conceptos con que su labor diaria fuera sembrado la función pública Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Distíngase con la designación de “ Plan Dr. Osvaldo Balbín” a toda aquella obra en ejecución y/o a ejecutarse hasta la finalización del actual período de gobierno o seda 10 de diciembre de 1.987, en todo el ámbito del Partido de Salliqueló, realizado con injerencia del Gobierno Municipal.-

ARTICULO 2º).- Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial, la correspondiente autorización para optar igual modalidad con respecto a las obras que está realizado o llegare a realizar la Pcia, a mérito de que las mismas han sido en todos los casos gestionadas por el extinto-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal ha realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 361/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-